



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 487 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 15 JUL. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 1466-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de junio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Pago por concepto de Luto, a favor de S.P. JULIAN BORDA BUITRON, en mérito a la Opinión Legal N° 057-2024-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-ERV, Informe N° 058-2024-RESPLIQ/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 026-2024-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND y Hoja de Tramite N° 3493; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley";

Que, mediante Hoja de Tramite N° 3493, de fecha 18 de abril del 2024, el servidor público Julián Borda Buitrón, identificado con DNI N° 31183945, solicita se le conceda los beneficios y derechos por luto, a raíz del deceso de su señor padre: Victoriano Borda Huamán, presentando para tal propósito los siguientes documentos: Copia del DNI del solicitante, copia de la Resolución Directoral N° 276-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP II, de fecha 31 de diciembre de 2014, de nombramiento del solicitante como Técnico en enfermería I, Nivel TC, en el Centro de Salud de Pampachiri, jurisdicción de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, copia de la Partida N° 82 del solicitante, copia del Acta de Defunción de Victoriano Borda Huamán y copia del Certificado de Defunción General;

Que, de acuerdo al ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA. Define a la entrega económica por luto a aquella que otorga el estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de sus cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil y 00/100soles (S/. 3,000.000) por cada evento;

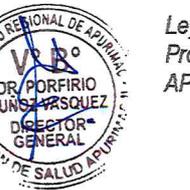
Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por sepelio y luto, que señala "Para la percepción de las entregas económicas por sepelio o luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o los familiares, según corresponda";

Que, mediante Informe de Liquidación N° 058-2024-RESPLIQ/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 12 de junio del 2024, remitido por la Responsable de Liquidación y PDT-PLAME del área de Remuneraciones de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, informando que, se ha culminado la determinación del cálculo para el cumplimiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de Julián Borda Buitrón, Técnico en Enfermería, de Nivel STC, actual trabajador en el Centro de Salud de San Jerónimo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue (QEVF) Victoriano Borda Huamán, acaecido el día 08 de abril del presente año, por la suma de S/. 3, 000.00 (Tres mil y 00/100 soles); para lo cual adjunta el cálculo realizado mediante Informe N° 026-2024-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND., de fecha 12 de junio de 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2024-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-ERV, de fecha 14 de junio del 2024, remitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual OPINA: "PRIMERO.- RECONOCER, a favor de JULIAN BORDA BUITRON, identificado con DNI N° 31183945, servidor nombrado- actual trabajador en el Centro de Salud de San Jerónimo, como Técnico en Enfermería, de Nivel STC, el monto ascendente de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único por concepto de entrega económica por Luto; por fallecimiento de su señor padre Victoriano Borda Huamán, con DNI N° 31142868, acaecido el día 08 de abril del 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 487 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

15 JUL. 2024

Andahuaylas,

Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de **JULIAN BORDA BUITRON**, identificado con DNI N° 31183945, servidor público nombrado y actual trabajador en el Centro de Salud de San Jerónimo de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, como Técnico en Enfermería, de Nivel STC, el monto ascendente de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único por concepto de entrega económica por Luto; por fallecimiento de su señor padre Victoriano Borda Huamán, con DNI N° 31142868, acaecido el día 08 de abril del 2024; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a las Direcciones Ejecutivas Competentes y Oficinas responsables, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archiv/d.



RESOLUCIONES
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23638
DIRECTOR GENERAL

